

100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0004 (Enero 8 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

La suscrita Directora de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial las conferidas por el Decreto 1798 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales, la Unidad Ejecutora de Saneamiento Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca es un establecimiento público del Orden Departamental, con jurisdicción en todo el Departamento del Valle del Cauca; cuya misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, , desarrollando acciones de promoción, prevención, protección, asistencia técnica, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana,.

Que con el Decreto 1798 de 2017, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca aprobó el Acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, el cual contiene los Estatutos internos de la Entidad; que hacen explicito, el facultarla en el desarrollo de acciones a nivel departamental, como entidad de apoyo técnico y operativo de la Secretaria Departamental de Salud para la prestación de servicios de saneamiento ambiental y salud ambiental.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en la subsección 4, PAA, Artículo 2.2.1.1.1.4.1, señala que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

Que de acuerdo con el mencionado Decreto, el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, se constituye en un instrumento de programación y planificación, que permite a la entidad determinar los bienes y servicios a adquirir con el objetivo de cumplir su misión, visión, objetivos y su Plan Operativo Anual, al tiempo que permite aumentar la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que el Artículo 74 de la Ley 1471 de 2011, establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán, entre otros aspectos, publicar en su respectiva página web, los planes generales de compras.

Página 1 de 3

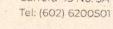


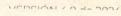
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel Cel: 3147725768 ARO CARTAGO Carrera 3A No. 1A-05

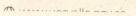
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ

Carrera 30 No. 32-91 Tel: (602) 2339504 ARO CALI Carrera 45 No. 5A-04









100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0004 (Enero 8 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 y su Manual Operativo, establecieron el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, incluyendo en la segunda dimensión, el Direccionamiento Estratégico y Planeación, determinando que es deber atender los lineamientos previstos en las normas para la formulación de los planes estratégicos y los planes de acción anual.

Que el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, estableció directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, entre los que se encuentra incluido el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2025, fue realizado conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y se constituye en una herramienta para (i) facilitar a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 08 de noviembre de 2024 del Consejo Directivo, se aprobó el presupuesto de gastos o apropiaciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2025.

Que dentro del presupuesto aprobado, se destinó un total de Seis mil trescientos sesenta y siete millones trescientos sesenta y tres mil cincuenta y dos pesos m/c (\$6.367.363.052) para la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2025.

Que en sesión ordinaria del Comité Asesor de Contratación y de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones – PAA, llevada a cabo el día 8 de enero de 2025, la Oficina Asesora de Planeación e Información Institucional presentó ante el Comité, el mencionado plan, obteniendo durante la sesión, la recomendación por unanimidad a la Dirección General, la aprobación y publicación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar. Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2025, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los

Página 2 de 3







100-03-02

RESOLUCIÓN No. 0004 (Enero 8 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes, servicios y obras, necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Artículo 2°. Responsables. De conformidad con los lineamientos y procedimientos internos, los responsables del Plan Anual de Adquisiciones deberán controlar, verificar y hacer seguimiento respecto de las adquisiciones programadas en el plan, así como adelantar las respectivas actualizaciones o modificaciones que puedan surgir.

Artículo 3°. Publicación. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación e Información Institucional, en coordinación con la profesional responsable del proceso de Gestión Informática, publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la presente resolución, el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2025 en la página web de la entidad www.uesvalle.gov.co así como en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga cualquier resolución anterior que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS

Directora General

Anexo: Plan Anual de Adquisiciones UESVALLE Vigencia 2025

Transcriptor: Revisó y aprobó: Víctor Alfonso Ibarra Osorio – Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información Institucional

Julián Eduardo Montoya - Subdirector Administrativo

William Heriberto Córdoba – Jefe Oficina Asesora Jundica y Disciplinaria

Marisol Álvarez Escalante - Profesional Responsable del Proceso Gestión de Contratación

Página 3 de 3

